



FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA

FEDERACION DE BALONCESTO DE LA
REGION DE MURCIA

SALIDA NUMERO 157

FECHA 02/10/19 TEMPORADA 19/20

CLUBES DE LA REGION
DE MURCIA

Murcia, 2 de octubre de 2019

Estimados presidentes:

Se inicia una nueva temporada y en prevención de incidencias que afecten a la asistencia médica con la aseguradora ASISA, por accidentes deportivos, les indicamos los siguientes aspectos para tener en cuenta **cuando se curse un parte de accidente, que conlleve una baja médica:**

- EL Federado, obviamente no puede realizar ninguna actividad deportiva, ni jugar ni entrenar, hasta que obtenga el Alta médica.

Su licencia queda suspendida durante este proceso, en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato existente con la cía ASISA en su apartado PRESTACIONES EXCLUIDAS punto b "En caso de Asegurados que, encontrándose de baja médica, practiquen cualquier actividad deportiva, queda excluida de la cobertura "sine die" la asistencia médica que puedan precisar a consecuencia de dicha práctica".

La citada suspensión de licencia federativa es consecuencia de la aplicación de la Ley del Deporte 8/2015, en sus Artículos 75 y 78.2, donde indica que la licencia federada, tiene que llevar un seguro de accidentes deportivos e indemnizaciones.

Por lo cual, al estar de Baja Médica, el seguro queda suspendido y a su vez la Licencia, por lo cual **BAJO NINGÚN CONCEPTO** podrá ser alineado en competiciones oficiales, tanto a nivel regional como nacional.

El equipo arbitral no admitirá su alineación, sin estar de alta en la aplicación y listado de jugadores que puedan disputar partidos, en ningún caso ni excepción.

PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR:

1º.- Se cursa parte de accidente, que conlleva Baja médica.

2º.-Automáticamente queda reflejada la Baja médica en la aplicación de gestión de esta Federación y a su vez en el programa de ASISA.

3º.- Se remite a nuestra federación Parte de Alta del médico de ASISA.

4º.-Automaticamente se refleja el Alta médica en nuestra aplicación y en ASISA.

5º.- Con este trámite, ya vuelve a tener el Federado la Licencia en vigor.

6º.- Para dar de alta de nuevo la licencia para alinearse en una jornada, deben de remitir el citado parte de alta, antes de las 18,00 horas del último día hábil anterior al partido.

Atentamente les saluda

-Fulgencio Madrid Flores-

Secretario General FBRM